



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación 03037605 **RESOLUCIÓN NÚMERO 14563 DE 2003**
(29 MAYO 2003)

Por la cual se abre una investigación por competencia desleal

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 143, 144 y 147 de la ley 446 de 1998 y en el decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la doctora Adriana López Martínez, obrando en condición de apoderado de la sociedad DISA S.A., identificada con NIT 890302758-1, mediante memorial radicado bajo el número 03037605 del 06 de mayo de 2003, presentó una denuncia contra las sociedades Distribuciones Aliadas S.A. identificada con matrícula 01134003 e Industrias la Victoria S.A. identificada con NIT 0810003907, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal previstos en los artículos 7, 8, 10, 11, 14 y 15 de la ley 256 de 1996, la cual cumple con los requisitos formales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 143 y 144 de la ley 446 de 1998, en contra de las sociedades Distribuciones Aliadas S.A. identificada con matrícula 01134003 e Industrias la Victoria S.A. identificada con NIT 0810003907, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal descritos en los artículos 7, 8, 10, 11, 14 y 15 de la ley 256 de 1996, la cual se adelantará bajo el procedimiento previsto en el artículo 52 del decreto 2153 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente y en su defecto por edicto el contenido de la presente resolución a los representantes legales de las sociedades denunciadas, señor Carlos Eduardo Parra López, identificado con cédula de ciudadanía número 15.905.105 y María Victoria López identificada con cédula de ciudadanía número 24.627.450 o a quien haga sus veces, entregándoles copia de ésta y de la denuncia, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes soliciten o aporten las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Comuníquese al apoderado de la denunciante.

ARTÍCULO TERCERO: En contra de esta resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 49 del código contencioso administrativo, concordante con el decreto 2153 de 1992 y la ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 29 MAYO 2003

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificación al denunciado:

Nombre: Carlos Eduardo Parra López
C.C. 15.905.105
Representante legal: Distribuciones Aliadas S.A.
Matricula No. 01134003
Dirección: Cra 62 No. 24 95 B Carvajal
Ciudad: Bogotá

Nombre: María Victoria López
Cédula de ciudadanía: 24.627.450
Representante legal: Industrias la Victoria S.A.
Nit: 810003907-7
Dirección: Carrera 4 No. 12 76
Ciudad: Chinchina - Caldas

Comunicación al denunciante:

Nombre: Dra. Adriana López Martínez
C.C. 52.250.825 Bogotá
Apoderado: Disa S.A.
Dirección: Calle 72 No. 5-83 piso 6
Ciudad: Bogotá

Radicación 03037605

AGL/jcm